

AVISO COMPLEMENTARIO

Programa Global de Valores Fiduciarios “AGROCAP”

FIDEICOMISO FINANCIERO “ALZ AGROCAP SERIE II” CON OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO



Banco CMF S.A.
Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador



ALZ SEMILLAS S.A.
Fiduciante, Fideicomisario y Administrador de los Créditos

Monto de Emisión
V/N US\$ 7.241.544

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N US\$ 5.000.000

Certificados de Participación
V/N US\$ 2.241.544

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en la página web de la Comisión Nacional de Valores (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “CNV” y la “Página Web de la CNV”, respectivamente), en el micrositio de colocaciones primarias de la web de A3 (el “Micrositio de A3”) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), correspondiente al Fideicomiso Financiero “ALZ Agrocap Serie II” a emitirse en el marco del prospecto del Programa Global de Valores Fiduciarios “AGROCAP” por hasta un monto máximo en circulación de U\$S20.000.000 (Dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”) de fecha 6 de octubre de 2023 (el “Prospecto”), autorizado por Resolución N°RESFC-2023-22431-APN-DIR#CNV de fecha 13 de septiembre de 2023 de la CNV, el que cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su mediano impacto efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias, complementarias y reglamentarias, incluyendo sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”) y las Secciones XXIV y XXVI del Capítulo IV del Título V de las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado acordado en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“PYME”), DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 37, SECCIÓN XVI, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SE EMITEN EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO V Y EN LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO VIII, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV QUE TIENE POR OBJETO EL “FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES”.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS –EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS– POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los Inversores Calificados, las siguientes incorporaciones al Suplemento y al Aviso de Suscripción:

1. Respecto del Suplemento de Prospecto, se modifica la siguiente leyenda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Oferta pública automática efectuada en los términos de la Ley Nº 26.831 y las Secciones XXI y XXIII del Capítulo IV del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública primaria y su posterior negociación secundaria se encuentran dirigidas exclusivamente a Inversores Calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto.

Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como Fiduciario Financiero ante la Comisión, la emisión del fideicomiso en particular no se encuentra sujeta al régimen informativo, general y periódico, establecido en la normativa de la Comisión. Dicha circunstancia implica que la Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el documento ni ha efectuado control alguno en relación al fideicomiso respectivo. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad, según corresponda, del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831.

El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz, suficiente y actualizada sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme a las Normas vigentes. Los fideicomisos financieros emitidos bajo el "Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto" sólo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados del país.

Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que, en relación con el presente, el fideicomiso estará sujeto a regímenes informativos especiales y deberá dar cumplimiento, en todo momento, con las normas sobre transparencia establecidas por el artículo 117 de la Ley Nº 26.831, así como las Normas pertinentes de la Comisión en la materia.

La Oferta cuenta con autorización automática de oferta pública por su Mediano Impacto. La emisión no está sujeta al régimen informativo, general y periódico, establecido en las Normas de la CNV y el Reglamento de Listado de BYMA para otro tipo de valores negociables. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto". Dicha circunstancia implica que ni la CNV ni BYMA han emitido juicio sobre el documento, ni han efectuado control alguno con relación al fideicomiso. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el fideicomiso estará sujeto a regímenes informativos especiales.

2. Respecto del Aviso de Suscripción se incorpora la siguiente leyenda:

La Oferta cuenta con autorización automática de oferta pública por su Mediano Impacto. La emisión no está sujeta al régimen informativo, general y periódico, establecido en las Normas de la CNV y el Reglamento de Listado de BYMA para otro tipo de valores negociables. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto". Dicha circunstancia implica que ni la CNV ni BYMA han emitido juicio sobre el documento, ni han efectuado control alguno con relación al fideicomiso. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el fideicomiso estará sujeto a regímenes informativos especiales.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DEL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO

La fecha del presente Aviso Complementario es 2 de diciembre de 2025 y debe ser leído en forma conjunta con el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto.

Cecilia Castillo

BANCO CMF S.A.

FIDUCIARIO, EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco CMF S. A.

Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel/fax: 4318-6844

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

ALZ Semillas S.A.

Santa Fe, 1363 Piso 4

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel/fax: (0341) 5300806

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Titular: Daniel H. Zubillaga

Suplentes: Guillermo Barbero

25 de Mayo 596 Piso 19° - C1002ABL - Buenos Aires - Argentina

Tel: (011) 5129-2073

ASESORES LEGALES

TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 5272-5300

AGENTE DE DEPÓSITO

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad Autónoma de Buenos Aires